



**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular núm. 1.º

*Negociado 4.º—Instrucción primaria.*

Como quiera que los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, no hayan ingresado en la Caja especial del ramo, lo correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual por el concepto de instrucción primaria, he dispuesto prevenirles que de no verificarlo en el plazo de diez días, quedarán incurso en la multa de 50 pesetas con las que desde luego les conmino.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1892.

El Gobernador,  
**CÁNDIDO SOLDEVILA.**

*Pueblos que se citan.*

- |                          |                         |
|--------------------------|-------------------------|
| Aldeanueva de Atienza.   | Cañizar.                |
| Angón.                   | Carrascosa de Henares.  |
| Cantalojas.              | Casas de San Galindo.   |
| Condemios de Abajo.      | Caspueñas.              |
| Higes.                   | Castilmimbres.          |
| San Andrés del Congosto. | Fuentes.                |
| Semillas.                | Gajanejos.              |
| Somolinos.               | Hontanares.             |
| Valdelcubo.              | Olmeda del Extremo.     |
| Argecilla.               | Pajares.                |
| Balconete.               | Romancos.               |
| Barriopedro.             | Solanillos del Extremo. |
|                          | Valdearenas.            |

- |                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| Valdeavellano.             | Taracena.               |
| Valfermoso de Tajuña.      | Tórtola.                |
| Villanueva Argecilla.      | Usanos.                 |
| Villaviciosa.              | Valdenoches.            |
| Alaminos.                  | Yebes.                  |
| Arbeteta.                  | Alcoroches.             |
| Armallones.                | Adoves.                 |
| Azañón.                    | Alustante.              |
| Durón.                     | Amayas.                 |
| Esplegares.                | Anchuela del Campo.     |
| Gárgoles de Abajo.         | Aragoncillo.            |
| Gualda.                    | Baños.                  |
| Huertapelayo.              | Campillo de Dueñas.     |
| Ocentejo.                  | Canales de Molina.      |
| Padilla del Ducado.        | Castellar.              |
| Riva de Saelices.          | Castilnuevo.            |
| Sacecorbo.                 | Clares.                 |
| Sotillo.                   | Cobeta.                 |
| Sotoca.                    | Corduente.              |
| Sotodosos.                 | Cubillejo de la Sierra. |
| Valtablado del Rio.        | Cubillejo del Sitio.    |
| Villanueva de Alcorón.     | Chequilla.              |
| Villarejo de Medina.       | Herrería.               |
| Zaorejas.                  | Megina.                 |
| Cerezo.                    | Mochales.               |
| Cogolludo.                 | Motos.                  |
| Majaelrayo.                | Orea.                   |
| Málaga del Fresno.         | Peñalen.                |
| Malaguilla.                | Peralejos.              |
| Membrillera.               | Piqueras.               |
| Retiendas.                 | Poveda de la Sierra.    |
| Robledillo de Moherando.   | Pradosredondos.         |
| Valdepeñas la Sierra.      | Taravilla.              |
| Valdesotos.                | Tartanedo.              |
| Aldeanueva de Guadalajara. | Terraza.                |
| Centenera.                 | Tierzo.                 |
| Ciruelas.                  | Torremochuela.          |
| Fentanar.                  | Tortuera.               |
| Horche.                    | Traid.                  |
|                            | Valhermoso.             |
|                            | Villar de Cobeta.       |



Villel de Mesa.	Hontanillas.
Albares.	Millana.
Escariche.	Morillejo.
Escopete.	Pareja.
Fuentelaencina.	Peralveche.
Loranca de Tajuña.	Recuenco.
Mazuecos.	Sacedón.
Sayatón.	Salmerón.
Valdeconcha.	Alcolea del Pinar.
Zorita de los Canes.	Almadrones.
Alcocer.	Bujalaro.
Alique.	Rujarrabal.
Alóndiga.	Horna.
Auñón.	Jirueque.
Casasana.	Laranueva.
Chillarón del Rey.	Pinilla de Jadraque.
Córcoles.	Torremocha de Jadraque
Escamilla.	

## Núm. 2.

## Negociado 2.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama del 30 del pasado, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Juan José Macías Diaz, conocido por José Rodríguez Macareno, y Martín Caparrós Martínez, fugados de la cárcel de Mula, de las señas siguientes. El primero natural de Estepa, de 47 años, estatura 1'67 milímetros, manos 0'15 largo, piés 0'23 id., color moreno, ojos pardos, pelo negro, algo calvo, pintado de viruelas; viste pantalón de tela clara con varias piezas, chaqueta y chaleco cuadros menudos, faja negra, botinas de becerro, sombrero hongo color café; y el segundo natural de Villanueva del Arzobispo, de 35 años de edad, estatura 1'60 milímetros, largo de manos 0'16, id. de piés 0'24 milímetros, color moreno amarillento, ojos pardos, pelo castaño oscuro; viste traje patén oscuro, alpargata y sombrero hongo, se fugaron el 27 del pasado».

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de los referidos sugetos.

Guadalajara 2 de Mayo de 1892.

—1440 El Gobernador.  
CÁNDIDO SOLDEVILA.

## Núm. 3.

El Sr. Alcalde de Tendilla, me participa se halla depositada en aquella villa una potra de las señas que se expresan á continuación, la cual podrá recoger su dueño previa justificación de propiedad y pago de gastos ocasionados.

Guadalajara 30 de Abril de 1892.

El Gobernador.

—1429

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Señas de la potra.

De año y medio, pelo pardo, de cinco cuartas y media, crín negra, herrada de las manos, hierro al parecer B en la nalga derecha.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

## Rectificación.

En el edicto del Rectorado de la Universidad Central, fecha 9 del actual, inserto en la *Gaceta* del 11 y reproducido en el *Boletín oficial* de la provincia, número 47, fecha 18, aparece en el anuncio de escuelas de ambos sexos vacantes las de Castilmimbres y Torresaviñán, en lugar de las de Castilnuevo y Fuensaviñán, que son las que realmente deben figurar con los sueldos que en aquellas se citan, ó sean 250 pesetas y retribuciones legales para la primera y 170 pesetas y las retribuciones legales para la segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras interesados en el presente concurso.

Guadalajara 30 de Abril de 1892.—El Presidente, Cándido Soldevila.—El Secretario, Camilo Pérez Moreno.

## Ayuntamientos constitucionales.

## GUADALAJARA.

Las cuentas municipales de esta Ciudad, correspondientes al ejercicio económico de 1890-91, quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Cor-

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de esta provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878,

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	19	20	D. Manuel Cotayna.....	Guadalajara.....	18 fincas.....
2	21	9	Sotero Delgado.....	Mantiel.....	2 suertes.....
3	»	105	Miguel Ortega Casas.....	Cifuentes.....	1 bodega.....
4	19	14	Antonio Martínez.....	Arbeteta.....	5 tierras.....

Guadalajara 19 de Abril de 1892.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

Relación de pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de esta provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878, dicta-

1	21	12	D. Mariano García Rebollo.....	Mantiel.....	1 tierra.....
2	25	29	Ecequiel Gordo.....	Sacedón.....	1 suerte.....
3	19	15	Pedro Cortes.....	Zaorejas.....	1 tierra.....
4	»	17	Angel Gordo.....	Brihuega.....	1 dehesa.....

Guadalajara 30 de Abril de 1892.—El Administrador, José Alvarez Reyero.



poración, por término de quince días, á los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del art. 161 de la Ley municipal vigente.

Guadalajara 28 de Abril de 1892.—El Alcalde Presidente, Lucas de Velasco. —1427

No habiendo acudido representante alguno de los pueblos de este partido á la reunión convocada el día de hoy, con objeto de discutir y votar el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios en el año económico de 1892-93, he dispuesto hacer segunda convocatoria para el viernes 6 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales; en inteligencia, de que cualquiera sea el número de concurrentes, se tomará acuerdo para tramitar el presupuesto y derrama correspondiente.

Guadalajara 29 de Abril de 1892.—El Alcalde Constitucional, Lucas de Velasco. —1435

**YEBES.**

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, y con la competente autorización, el arriendo con venta á la exclusiva al por menor de líquidos y carnes frescas y saladas, para cubrir con la Hacienda el encabezamiento de consumos y recargos autorizados para el ejercicio económico de 1892 á 93, tendrá lugar la primera subasta el día 24 de Mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, y si ésta no tuviere efecto, se verificará otra segunda á los diez días de la primera en dicho local, y bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento, para inteligencia de cuantas personas deseen enterarse.

Yebe 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Pedro Moreno.—El Secretario, Lino Pérez. —1391

**HONTANILLAS.**

Acordado por el Ayuntamiento que presido, en unión de igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, para hacer efectivo el cupo de esta villa y recargo municipal durante el ejercicio de 1892 á 1893, tendrá lugar el acto de la primera subasta el día 8 del próximo Mayo, y la segunda y última el día 18 del mismo y hora de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en Secretaría.

Hontanillas 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, P. O., Benito Juvera.

El padrón de cédulas personales de esta villa se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que las personas comprendidas en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Hontanillas, 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, P. O., Benito Juvera. —1389

**LUZÓN y su agregado CIRUELOS.**

Don José Bolaños Sarmiento, Alcalde Constitucional de la villa de Luzón y su agregado Ciruelos en el partido de Molina.

Haço saber: Que no habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios para hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento de las especies de consumos de este término municipal, comprendidos los ramos de sal, alcoholes, aguardiente y licores para el próximo año económico de 1892 á 93, y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en este distrito y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, incluso las que quedan expresadas, con el recargo municipal del 100 por 100 para atenciones del presupuesto y 3 por 100 de cobranza y conducción, cuya primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

El cupo del Tesoro y recargos expresados, importan 4.337'68 pesetas, tipo mínimo para la subasta, y para hacer postura se depositará el 2 por

**DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

la primera decena del mes de Mayo y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE. Peset. Cént.	OBSERVACIONES.
Romancos.....	19.º	5 Mayo 1892 ...	Clero.....	75 05	
Mantiel.....	16.º	Idem.....	Idem.....	53 25	
Gualda.....	16.º	4 idem.....	Idem.....	101 25	
Arbeteta.....	8.º	2 idem.....	Propios.....	737 78	

—1281

la segunda decena del mes de Mayo, y cuya inserción se verificará en el *Boletín oficial* da para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Mantiel.....	16.º	19 Mayo 1892...	Clero.....	165 >	
Escamilla.....	9.º	17 idem.....	Idem.....	72 >	
Zaorejas.....	8.º	15 idem.....	Propios.....	500 30	
Hita.....	8.º	20 idem.....	Idem.....	1.900 >	

—1432



100 de dicha suma, conforme lo determina el artículo 50 del Reglamento del ramo, sin cuyo indispensable requisito no se admitirá ninguna.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas del día 20 de dicho mes de Mayo, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, suplicando á los Sres. Alcaldes de esta provincia y muy particularmente á los de los pueblos de Anguita, Maranchón y Mazarete, fijen en los sitios públicos acostumbrados el periódico oficial donde sea inserto el presente edicto, remitiendo oportuna certificación que lo acredite para su unión al expediente, como está mandado.

Luzón 27 de Abril de 1892.—El Alcalde Presidente, José Bolaños.—El Secretario, Mariano Merino. —1387

#### YEBES.

El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1892 á 93, se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante dicho plazo.

Lo que se hace público para que sea notorio en el periódico oficial de la provincia.

Yebes 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Pedro Moreno. —1406

#### OLMEDA DEL EXTREMO.

Trascurrido el plazo que se concedió á los gremios para que presentasen al Ayuntamiento sus proposiciones de encabezamiento parcial, sin que se haya presentado ninguna proposición; y en vista de lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia la primera subasta de todos los derechos de consumos y recargos con venta libre para el próximo año económico, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 6 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, con orden para exhibirlo á todas las personas que quieran tomar parte en la licitación.

Olmeda del Extremo 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, Pedro Pardo.—El Secretario, Eusebio Rojo. —1388

#### VALHERMOSO.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión del día de hoy, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto para cubrir el encabezamiento de consumos del próximo año económico de 1892 á 93 y sus recargos.

La primera subasta se celebrará el día 10 del próximo Mayo, á las doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, más si no se presentase licitador á ésta se celebrará la segunda el día 16 del mismo, á las diez de su mañana.

Valhermoso 26 de Abril de 1892.—El Alcalde, Félix Cid. —1401

#### VALDEPEÑAS DE LA SIERRA.

Acordado convenientemente en uso de las facultades contenidas en el artículo 72 de la ley Municipal, el deslinde y amojonamiento de los caminos reales que bordean el rio Jarama en esta jurisdicción, en toda su longitud de Oriente á Occidente, he dispuesto tenga lugar la operación los días 9 y 10 de Mayo próximo, desde las ocho de la mañana á las seis de la tarde, dando principio el primero de dichos días en el sitio los Términos hasta el Erial del común, y el segundo desde el Arroyo de Canrayado hasta el de Matarrubia.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los propietarios colindantes.

Valdepeñas de la Sierra 28 de Abril de 1892.—El Alcalde, Nicomedes Perez. —1402

#### HERAS.

El día 8 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana se celebrará la primera subasta con la venta exclusiva al por menor de las especies de consumos que consiente el reglamento y las restantes con venta libre, á las once de la mañana, para cubrir el cupo del año económico de 1892-93.

En el mismo día y á las doce de la misma, se celebrará el arriendo de la Casa-taberna de los Propios de esta villa, para el expresado año económico.

Las segundas subastas que fueren necesarias, se efectuarán á los diez días siguientes, á las mismas horas.

Los tipos y condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes la debida publicidad.

Heras 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Guillermo Diaz.—P. S. M.—Baldomero Ramirez, Secretario. —1403

#### SACECORBO.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, en sesión del día 21, han acordado el medio de hacer efectivo el impuesto de consumos en el próximo año económico de 1892-93 por arriendo á venta libre, á cuyo efecto tendrá lugar la subasta el día 16 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y en caso de que no haya licitadores se celebrará la segunda á los diez días.

Sacecorbo 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Lorenzo Tejedor.

La matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1892-93, se halla terminada y expuesta al público por espacio de ocho días.

También se encuentra terminado el padrón de cédulas personales para indicado año, y por consiguiente, durante igual tiempo pueden producirse las reclamaciones que se crean oportunas contra ambos documentos.

Sacecorbo 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Lorenzo Tejedor. —1404

#### TORREMOCHUELA.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión del día de hoy, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto pa



ra cubrir el encabezamiento de consumos del próximo año económico de 1892 á 93 y sus recargos.

La primera subasta se celebrará el día 10 del próximo Mayo á las doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, y si no se presentase licitador, se celebrará la segunda el día 16 á las diez de su mañana.

Torremochuela 26 de Abril de 1892.—El Alcalde, Domingo Lopez. —1392

### ALUSTANTE.

*Edicto.*

D. Eusebio Lorente Izquierdo, Alcalde constitucional de Alustante.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante los próximos años económicos de 1892-93 al 1894-95, cuyo remate, solo por un año ó dos, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 6 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 9479'19 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en una cuarta parte si fuese metálico, y si en fincas en doble cantidad, sin que sea admisible ninguna otra clase de garantía.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los 10 días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Alustante á 23 de Abril de 1892.—Eusebio Lorente. —1399

### ALARILLA.

Se halla terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo ejercicio de 1892 á 93 y de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días, para cuantas personas gusten verle y examinarle, y pueden hacer las reclamaciones que crean conveniente; pasado dicho tiempo no serán oídas, desde que el presente sea insertado en el periódico oficial.

Alarilla 26 de Abril de 1892.—El Alcalde. —1393

### ALIQUE.

La matrícula industrial de esta villa para el año económico de 1892 á 93, se halla terminada y

expuesta al público por término de 15 días para que los contribuyentes en ella inscritos puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento; transcurridos que sean no serán atendidas por justas que estas sean.

Alique 25 Abril 1892.—Eleuterio Puerta.

—1400

### VILLAREJO DE MEDINA y su agregado RATA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeña, se halla vacante el cargo de Secretario de Ayuntamiento de este pueblo y su agregado Rata, desde el día 1.º de Mayo próximo, por tenerse que trasladar á la cárcel de Tarragona de Vigilante segundo, previo examen que ha sufrido en Madrid.

La dotación de la expresada Secretaría consiste en 400 pesetas desde la fecha de la vacante, pagadas por trimestres vencidos, con la obligación de formar toda clase de repartimientos y cuentas municipales de propios.

Se proveerá transcurridos que sean quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo y que la Ley municipal exige, previa la certificación respectiva de su aptitud por los años de servicio, podrán presentar sus instancias en legal forma, acompañadas con certificación de buena conducta y fe de bautismo, todo en su papel correspondiente, al Sr. Presidente del Ayuntamiento.

Igualmente y por el mismo plazo, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; su dotación consiste en los derechos de arancel; los aspirantes que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo, presentarán las solicitudes debidamente cumplimentadas al Sr. Juez municipal con los documentos que exige la anterior; pasados que sean se proveerá en el que reúna mejores condiciones á juicio del Ayuntamiento y Juez municipal.

Villarejo de Medina 28 de Abril de 1892.—El Alcalde accidental.—P. A.—Faustino García.—El Juez municipal, Nicasio Martínez. —1425

### PADILLA DE HITA.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 325 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que deseen obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, por término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia.

Padilla de Hita 28 de Abril de 1892.—El Alcalde, Saturnino Ortego.—El Secretario interino, Damián Iruela. —1424

### ROMANONES.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado como medio más factible para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados, para el próximo año económico de 1892-93, el arrendamiento á venta libre de todos los artículos comprendidos en la tarifa del Reglamento, incluso los alcoholes y sal.

Al efecto, la primera subasta tendrá lugar en esta Sala Consistorial, el día 14 de Mayo venidero, de once á doce de su mañana, sirviendo de tipo el de 3.632 pesetas 98 céntimos, y una vez cubierto éste, se admitirán pujas á la llana; teniendo entendido, que para po-



der tomar parte, se hace preciso acredite tener hecho el depósito del 2 por 100.

En la hipótesis de que no resultare licitador, en este caso la segunda subasta se celebrará á los diez días siguientes, ó sea el 24 de dicho mes de Mayo, á la misma hora y local antes referido; y por último, el pliego de condiciones al efecto formulado, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días y horas hábiles, hasta la terminación de cada una de las subastas.

Romanones 28 de Abril de 1892.—El Alcalde, José Fernández.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Redondo y Sanz. —1428

#### HUERTAPELAYO.

Acordado por el Ayuntamiento y número igual de contribuyentes asociados, de conformidad á lo preceptuado en el art. 223 del Reglamento de consumos, escogitar el tercer medio, ó sea el arriendo á venta libre para hacer efectivo el cupo señalado para el año económico de 1892-93, han acordado á la vez su primer remate para el día 6 del inmediato mes de Mayo, á las diez de la mañana, bajo las bases contenidas en el pliego de condiciones.

Si en este remate no hubiese licitador, tendrá efecto la segunda el día 12 de dicho mes de Mayo.

Huertapelayo 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Martínez. —1426

#### FUENTES.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, debidamente documentadas, en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente; pasados los cuales se proveerá.

Fuentes 28 de Abril de 1892.—El Alcalde, Santos Delgado. —1408

#### CEREZO.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado para cubrir el cupo del Tesoro y sus recargos autorizados, ó sean el 70 por 100 para atenciones municipales y el 3 por 100 de cobranza y conducción en el próximo año económico de 1892-93, el medio del arriendo á venta libre de las especies siguientes:

Carnes de todas clases, líquidos, pescados, jabón duro y blando, carbón vegetal, conservas de frutas, idem hortalizas y sal, bajo el tipo de 1.085'64 pesetas, todo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 8 del próximo mes de Mayo, y hora de diez á doce de su mañana, y si ésta no diese resultado favorable, se celebrará otra segunda y última subasta el día 18 del mismo mes, y á la misma hora que la anterior, en la cual se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado.

Cerezo 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Benito Taracena. —1412

#### VALFERMOSO DE TAJUÑA.

En vista del resultado negativo que ha ofrecido la convocatoria á los gremios, el Ayuntamiento que preside, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de los derechos señalados á las especies de consumos y cereales, para ha-

cer efectivo á la Hacienda el cupo señalado ó que se señale á este pueblo en los años económicos de 1892-93 al 94-95, ambos inclusivos, ó sea por un período de uno á tres años, bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Corporación municipal, el día 9 del próximo mes de Mayo, y si es necesario hacer una segunda, ésta se verificará el día 19 del mismo, ambas de once á doce de su mañana.

Valfermoso de Tajuña 26 de Abril de 1892.—El Alcalde, Santiago García. —1413

#### TRIJUEQUE.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á la venta libre de todas las especies de consumos de esta villa, incluso los de alcoholes y sal para el año económico próximo de 1892-93, con los recargos municipales y premio de cobranza autorizados, habiendo señalado para la primera subasta el día 11 del próximo Mayo y hora de las once de la mañana, en la Casa consistorial de esta villa, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad á que asciende el cupo para el Tesoro y los recargos autorizados, importantes 3.419'60 pesetas.

En caso de no dar resultado la primera subasta, se celebrará la segunda el 21 del mismo, en dicho local y hora señalada, todo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate en la Secretaría de esta Corporación.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos inmediatos y en particular á los de Torija, Rebollosa de Hita y Valdearenas, fijen en los sitios públicos de costumbre el periódico oficial donde aparezca inserto este anuncio, certificando los últimos de haberlo así verificado.

Trijueque 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Benito Tirado. —1410

#### TORTONDA.

El Ayuntamiento que presido, con igual número de contribuyentes asociados, han acordado el arrendamiento á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y sal señalados á este distrito, para hacer efectivo el encabezamiento á la Hacienda y recargos autorizados en el próximo año económico de 1892 á 93; en su consecuencia, si los conciertos gremiales no tuvieran efecto, tendrá lugar la primera subasta el día 8 del próximo Mayo, y la segunda en su caso, el 18 del mismo, ambas de diez á doce de su mañana, en Casa consistorial y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Tortonda 28 de Abril de 1892.—El Alcalde, Evaristo de la Concepción. —1421

#### ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y cereales, para hacer efectivo á la Hacienda el cupo señalado ó que se señale á este distrito para el próximo año económico de 1892-93, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, á cuyo efecto las subastas tendrán lugar bajo mi presidencia y Corporación municipal en estas Casas consistoriales, la primera el día 8 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, y la segunda, si es necesario, el 18 del mismo, á la hora indicada.

Aldeanueva de Guadalajara 26 de Abril de 1892.—



El Alcalde, Benito Abad.—P. S. M.—Antolin Paniagua, Secretario. —1423

### BAÑUELOS.

Acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el ejercicio de 1892-93, se celebrará la primera subasta en la Casa Consistorial el día 10 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 1.524,80 pesetas á que asciende el cupo y recargos autorizados y pliego de condiciones que al efecto estará de manifiesto; en caso de no resultar licitador, se celebrará la segunda subasta el día 14 del expresado mes, á la misma hora y en el local expresado, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Pudiendo suceder que la antedicha subasta tampoco dé resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuya primera subasta tendrá lugar el día 19 del citado Mayo, bajo el tipo correspondiente y pliego de condiciones redactado al efecto, y que estará de manifiesto; si esta no resultase favorable, se procederá á la rectificación de precios de venta, y se celebrará segunda subasta el día 24 bajo el mismo tipo y condiciones; por último, si tampoco hubiese licitadores, se celebrará la tercera y última subasta el día 29 del susodicho mes de Mayo, por las dos terceras partes de las anteriores.

La hora señalada para celebrar dichos actos es de diez á doce de la mañana.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas se hace preciso hacer el depósito ordenado y llenar cual corresponde cuantos requisitos exige el Reglamento.

Bañuelos 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Francisco Noguerales.—El Secretario, Lino Cerrada. —1422

### EL CASAR DE TALAMANCA.

El Ayuntamiento que presido y número igual de contribuyentes asociados, han acordado cubrir el cupo de consumos, alcohol y sal, en el próximo ejercicio de 1892-93, con arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, á excepción del trigo, sus harinas y el pan cocido y todos los demás granos y legumbres secas que figuran en la tarifa oficial consideradas libres de todo derecho, por el total tipo que señale la Superioridad y el 3 por 100 de obra y conducción.

En su virtud, la primera subasta tendrá lugar ante esta Corporación el día 10 de Mayo próximo en la Sala de sesiones, dando principio el acto á las diez de la mañana y terminando á las doce de la misma.

El arriendo será por un año, advirtiéndose que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el acto del remate, á fin de que puedan enterarse los que deseen hacer proposiciones, y dado caso de no tener efecto la primera subasta tendrá lugar otra segunda el día 21 del mismo, á la hora señalada en la primera.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores. El Casar de Talamanca 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Angel Sacristán.—P. S. M.—El Secretario, Tomás Escudero. —1171

### ATANZON.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir é igual número de asociados contribuyentes, han acordado el arriendo á la venta libre de los derechos de consumos y alcoholes para hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo para el año económico de 1892 á 93, con el recargo del 100 por 100 y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y en el acto del remate.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, ante la Corporación municipal, la primera á los diez días de la inserción del presente en el periódico oficial, y la segunda, si da lugar, á los otros diez días siguientes de la primera subasta; la hora para los remates de once á doce de su mañana de los días correspondientes.

Lo que se hace público en cumplimiento al Reglamento de impuestos de consumos.

Atanzon 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Basilio Perez.—El Secretario, Manuel Ruiz García. 1409

### AZAÑON.

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, y el padrón de cédulas personales, para el año económico venidero de 1892-93, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia para que puedan ser examinados por los contribuyentes inscritos en dichos documentos y producir las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no serán oídas.

Azañon 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, Sebastian García.—P. S. M.—A. Rebollo. —1384

### CIRUELAS.

Se halla vacante desde el 24 de Junio próxima plaza de Veterinario de esta villa por traslación á otro punto del que la viene desempeñando; su dotación consiste en 65 fanegas de trigo bueno, cobradas por el profesor en las eras de los vecinos en la próxima recolección, dejando libre al expresado profesor que sea el agraciado, para contratar con los pueblos limítrofes de la Torre, Heras, Palacio y la Isla.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el 30 de Mayo próximo, acompañadas del correspondiente título, certificación de conducta y cédula personal, transcurrido dicho plazo se proveerá.

Ciruelas 29 de Abril de 1892.—El Alcalde, Máximo Pérez. —1416

### ALCOCER.

Según parte que ha dado Castor Huerta, de esta vecindad, se apareció el día 25 del actual á las cinco de su mañana en el Molino de las Puentes donde reside, una caballería asnal de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace público por este anuncio para que, caso de aparecer el dueño de la misma, se presente en esta Alcaldía con certificación que acredite ser de su propiedad, á recogerla y satisfacer los gastos que haya ocasionado.

Alcocer 28 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Benito. —1417

### Señas.

Burra, sin aparejo, negra, sin esquila y descalza de las cuatro extremidades.

### TORRE DEL BURGO.

Acordado por el Ayuntamiento que presido en unión de igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para hacer efectivo el cupo de esta villa y recargos autorizados durante el año económico de 1892-93, tendrá lugar el acto de la primera subasta el día 8 de Mayo próximo de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta población, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto y desde hoy en esta Secretaría municipal.

Si en dicha subasta no hubiera licitador, se celebrará otra segunda á la misma hora é igual local el día 18 del mismo mes de Mayo.

Torre del Burgo 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Matías Barriopedro. —1418



## MILLANA.

Acordando el medio del arriendo á venta libre por el término de un año para hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento de consumos en el próximo año económico de 1892 á 1893, con sus recargos, por el Ayuntamiento de esta localidad, asociado de un número igual de contribuyentes, se ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo á las diez de su mañana para la primera subasta, y si no diese resultado, tendrá lugar la segunda el día 20 del expresado mes á la misma hora que la anterior, bajo el tipo y pliego de condiciones que desde este día queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Millana 28 de Abril de 1892.—El Alcalde, Francisco Astudillo. —1419

## Juzgados de primera instancia.

## ATIENZA.

D. Joaquin Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 16 del próximo mes de Mayo y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Cañamares, la segunda subasta de los bienes embargados al rematado Felipe García y Rufo, para responder de las costas de la causa que se le ha seguido por el delito de hurto, con rebaja del 25 por 100 y cuyos bienes son á saber:

Una casa en el pueblo de Tordelloso, en la calle de Arriba, sin número, cubierta de teja sencilla, en mal estado; linda por la derecha tomando por frente la calle pública, por la izquierda casa de Ceferino Alonso y espalda corral de Benito Hernando, después de rebajado el 25 por 100, en 112'50 pesetas.

Ocho quintas partes de baldíos, situados en el término municipal de Tordelloso, que componen diez fanegas, proindivisos con Benito Alonso y otros vecinos, en 112'50 id.

Quien quisiere hacer postura, acuda el día y hora indicados; advirtiéndole, que no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes de su rebaja; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes, que estos salen á remate sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 25 de Abril de 1892.—Joaquin Sagaseta de Ilurdoz.—De orden de S. S.—José Giner. —1372

## COGOLLUDO.

D. Miguel Saiz Gómez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que les han sido impuestas á Benito Sánchez y Francisca Blas, vecinos de Uceda, en causa que se les siguió por hurto de trigo, se sacan á pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, los bienes que les han sido embargados, á saber:

*En término de Uceda.—De Francisca Blas.*

Una casa en la calle de la Calzada, número 26, que linda de frente callejuela, derecha y espalda casa de Gregorio Izquierdo é izquierda la calle de la Calzada, tasada en 250 pesetas.

*De Benito Sanchez.*

Una tierra en Córdoba, de nueve celemines; linda Sur y Norte Lino Acero, Mediodía una tierra y Poniente Filomeno Gil, en 19 id.

Otra en Olmeda de Pecha, de seis celemines;

linda Sur Bernardo Herranz, Mediodía Eustasia Elgueta, Poniente Eusebio Sanz y Norte Baltasar Puerta, en 25 id.

Otra tras la Dehesa, de seis celemines; linda Sur vecinos de El Cubillo, Mediodía camino, Poniente Prudencio Serrano Serrano y Norte Eustasia Elgueta, en 25 id.

La quinta parte de una casa que tiene proindivisa con sus hermanos, en la calle de la Veracruz; linda toda por la derecha Isidro Lobo y por la izquierda Eulogio León, en 40 id.

Total, 359 id.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de Mayo próximo á las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes: Que las fincas salen á subasta sin suplir previamente la falta de titulación, cuyos requisitos quedan á cargo del comprador; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del 25 por 100, y que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes.

Dado en Cogolludo á 25 de Abril de 1892.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —1397

## Juzgados municipales

## CAMPILLO DE DUEÑAS.

Habiendo sido anunciada la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal en el periódico oficial de la provincia correspondiente al lunes 22 de Febrero último, y pasado el tiempo oportuno sin que se haya presentado en este Juzgado solicitud alguna, se anuncia por segunda vez; está dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes al señor Juez municipal respectivo en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Igualmente se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado; los honorarios son los de derecho con arreglo á arancel.

Las personas que se consideren adornadas de los requisitos que la Ley exige presentarán sus solicitudes al Sr. Juez municipal en el término de los quince días siguientes al en que aparezca inserta en el periódico oficial de la provincia.

Campillo de Dueñas 22 de Abril de 1892.—El Juez municipal, Mariano Herranz. —142

## SIGÜENZA.

D. Hipólito Almazán y Almazán, Juez municipal suplente de la ciudad de Sigüenza y su distrito por hallarse el propietario regentando el de primera instancia.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y á fin de cumplir lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se hace presente para que los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, presenten sus solicitudes debidamente documentadas, en el improrrogable término de quince días que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia.

Dado en Sigüenza á 28 de Abril de 1892.—Hipólito Almazán Almazán.—El Secretario, Ricardo Barrio. —1414